

 RedSalud CASANARE E.S.E. Salud y vida para el llano NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-41 01/06/2021 V.03
	ACTA DE TERMINACIÓN	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RSC-CD-373-2025 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2025	
CONTRATANTE	RED SALUD CASANARE E.S. E
CONTRATISTA	LAURA ALEJANDRA POVEDA GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía N°1.032.495.909 de Bogotá
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN TERRITORIO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE MANI, NUNCHIA Y OROQUE ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE E.S.E EN EJECUCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1499 DE 2024..
VALOR	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$16.800.560,00) M/CTE, INCLUIDO ADICIONAL.
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA, MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.200.140,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA Y/O PROPORCIONAL A LOS DÍAS EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA 2) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 3) CUENTA DE COBRO/DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 4) PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (APORTES A EPS-ARLPENSIONES, IBC EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR COBRADO) CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA 5) PARA EL ÚLTIMO PAGO REQUERIRÁ ADICIONALMENTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TERMINACIÓN. PARAGRAFO: EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES, INCLUIDA PRORROGA CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
FECHA DE TERMINACION	7 DE JUNIO DE 2025

En la ciudad de Yopal, a los 9 días del mes Junio de 2025, se reunieron la supervisora ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO identificado con cedula de ciudadanía N° 33.645.529 de Aguazul y la contratista LAURA ALEJANDRA POVEDA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.032.495.909 de Bogotá, con el propósito de dar por terminado el contrato de prestación de servicios N° RSC-CD-373-2025 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2025, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Que RED SALUD CASANARE E.S.E. celebró a los SIETE (07) días del mes de Febrero de 2025 con la contratista LAURA ALEJANDRA POVEDA el contrato de prestación de servicios RSC-CD-373-2025 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2025, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN TERRITORIO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE MANI,

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-41 01/06/2021 V.03
	ACTA DE TERMINACIÓN	

NUNCHIA Y OROCUE ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE E.S.E EN EJECUCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1499 DE 2024..

SEGUNDA: Que el contrato de prestación de servicios **No RSC-CD-373-2025 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2025**, termino su plazo de ejecución el 7 de junio de 2025. Teniéndose pendiente la radicación de informe final correspondiente al periodo de ejecución del 08 de mayo del 2025 al 07 de Junio de 2025, y por ende el reconocimiento del pago al que corresponda la ejecución.

TERCERA: Que la supervisora del contrato, con la suscripción del presente documento avala la terminación del contrato; sin embargo, se deja establecido que la presente terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato en el evento que la entidad lo requiera.

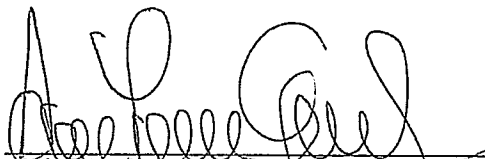
CUARTA: Que el presente contrato NO SERA objeto de liquidación conforme lo establece el párrafo del artículo 70, Numeral 1, "El contrato terminará en forma normal por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo o cumplimiento de la condición." del estatuto interno de contratación de Red Salud Casanare E.S.E.- Acuerdo 015 de 2024.

QUINTA: De conformidad con el Registro Presupuestal RP N° 413 del 8 de febrero de 2025 por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$12.600.420) M/CTE Y RP N° 2089 del 7 de mayo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.200.140) M/CTE y que a la fecha se tiene un saldo a favor del contratista, correspondiente a un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.200.140) M/CTE correspondiente al último informe de ejecución; valor que de hecho estará sujeto a verificación por parte del SUPERVISOR, una vez el contratista radique el último informe de ejecución-informe final- correspondiente al periodo del 08 de mayo del 2025 al 07 de Junio de 2025,

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios **RSC-CD-373-2025 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2025** cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN TERRITORIO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE MANI, NUNCHIA Y OROCUE ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE E.S.E EN EJECUCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1499 DE 2024.

constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Yopal, a los 9 días del mes de Junio de 2025


LAURA ALEJANDRA POVEDA
Contratista


ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Supervisora de Contrato
Red Salud Casanare E.S.E